

Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 02 de septiembre de 2022.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Luz Selene Restrepo Aristizabal.
	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Demandada	Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías,
	Protección SA.
Radicado	2022-376
Auto de Sustanciación	01075
Asunto	Autoriza retiro de demanda.

Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante allegada vía correo electrónico, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda, toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón. Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 131 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 05 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.